**NOTA: Un formato para cada Grupo de Investigación**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_\_

**ACTA CONSTITUTIVA**

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**En la Escuela Normal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, siendo las 10:00hrs, del día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de octubre de \_\_\_\_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **de esta institución**, se reúnen los directivos y docentes investigadores de la Escuela Normal, **para formalizar por voluntad propia la instalación del grupo de investigación\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, **en virtud de compartir propósitos académicos comunes y un compromiso explícito con la mejora continua de la calidad de la Institución**, así como de generar sinergias que sustenten eficazmente los procesos de mejora continua de su capacidad y competitividad académicas.

En virtud de lo anterior y de que los integrantes del grupo de investigación se constituyen en torno a un objeto de estudio común, comparten objetivos, metas, estrategias y acciones académicas que permitirán su desarrollo y consolidación futura como Cuerpo Académico y de apoyo al reconocimiento del Perfil Deseable de sus integrantes, conforme a estándares académicos de calidad y de registro ante el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y, en su caso, del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); **se reconoce ante sus integrantes, personal de la institución y testigos aquí presentes la integración voluntaria del Grupo de Investigación\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cuyos integrantes constan como sigue:**

**Grupo de investigación:**

**Líder del Grupo de Investigación:** (Nombre)

**Integrantes:** (Nombres)

**Colaboradores:** (Nombres)

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES:**

**Los integrantes del grupo de investigación, en cumplimiento a los acuerdos previos a la firma de esta acta, se comprometen por mutuo propio a cumplir el siguiente objetivo, funciones y responsabilidades, los cuales tienen como base genérica lo estipulado en los documentos y convocatorias emitidas por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).**

Los integrantes de cada Grupo de Investigación deberán, tener en consideración que su objetivo es dar evidencia del trabajo colegiado realizado, no de alguno de sus integrantes, ni tampoco individual, además de que, la creación y permanencia de este grupo, dependerá de encaminar su desempeño al cumplimiento de las características establecidas para la conformación de un Cuerpo Académico registrado ante el PRODEP.

Las responsabilidades del Grupo de Investigación son:

a) El grupo de investigación deberá contar con un mínimo de 3 integrantes y como opción colaboradores.

b) Participar en la convocatoria para Cuerpos Académicos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP en la convocatoria\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Toda vez que se tengan las condiciones para lograrlo de acuerdo con la convocatoria vigente.

c) Acordar el nombre del Grupo de Investigación, así como la(s) línea(s) de investigación que desarrollará y su descripción, el área de conocimiento y disciplina del grupo.

d) Elaborar Plan de Trabajo, en consonancia con el Plan del Departamento de Investigación e Innovación Educativa.

**Dicho Plan deberá ser analizado y aprobado por el Grupo de Investigación, además de contar con el visto bueno del titular de la Escuela Normal e incluir actividades relacionadas con:**

* Investigación, libros, capítulos de libros, artículos arbitrados, artículos indexados, propiedad intelectual, patentes, prototipos, informes técnicos.
* Docencia, entendida como la actividad de los PTC concentrada en el aprendizaje de los alumnos que implica su presencia en clases teóricas, prácticas, que forman parte de algún programa educativo de la institución de educación superior y tienen relación directa con algún tema de la especialidad o disciplina del docente.
* Generación y aplicación del conocimiento, actividad de los PTC que consiste en la generación, desarrollo y aplicación de conocimientos nuevos o relevantes en un campo o disciplina.
* Tutoría, concebida como una forma de atención educativa donde el PTC apoya a un estudiante o a un grupo pequeño de estudiantes de manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización de áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.
* Gestión académica y vinculación, que comprende las acciones que realizan las organizaciones colegiadas de una IES en función de su conocimiento. En la conducción y operación de una institución, los PTC tienen un papel central, ellos mismos son los profesionales para generar y aplicar los conocimientos. Son ellos quienes cuentan con la información necesaria para establecer las características propias que definen a la institución. Puede ser individual o colectiva y comprende la participación en: a) Cuerpos colegiados formales (consejos, comisiones dictaminadoras, etc.). b) Comisiones para el diseño, evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio. c) Comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión. d) Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, vinculación o difusión. e) Gestores de cooperación que son los que establecen las relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos públicos o privados, externos a la IES.
* Presentar las evidencias de su trabajo académico que permitan evaluar su desempeño individual y sus contribuciones colegiadas para el desarrollo del Grupo de Investigación.
* Participar activamente en las reuniones de trabajo del Grupo de Investigación, la toma de decisiones colegiadas, los seminarios y las cátedras especiales.
* Promover actividades de cooperación académica y la conformación de redes con otros Grupo de Investigación de la DES, la institución y otras instituciones nacionales y del extranjero.
* Cumplir con los compromisos institucionales derivados de su nombramiento.
* Organizar y sistematizar la información que da cuenta de los procesos antes mencionados.

**Así mismo manifiestan que el líder del grupo de Investigación ha sido elegido de manera democrática por los integrantes de este, considerando:**

* Que el docente propuesto preferentemente cuente con dictamen de perfil deseable ante el PRODEP y grado de doctor.
* Representar al Grupo de Investigación en las actividades pertinentes, tanto al interior de la institución, como al exterior.
* Integrar el Plan de Desarrollo del Grupo de Investigación, contando siempre con la participación de los integrantes de este.
* Convocar y coordinar las reuniones de trabajo del Grupo de Investigación.
* Dar seguimiento a las actividades del plan de desarrollo del grupo de investigación, así como a las actividades de sus integrantes que hayan sido comprometidas en dicho documento.
* Gestionar apoyos institucionales, en apego a la normatividad, para el desarrollo de las actividades académicas del grupo de investigación que coadyuven a favorecer:
1. La participación de los integrantes en seminarios académicos, de investigación y cátedras especiales afines a las LGAC que cultiva el Grupo de Investigación.
2. Actividades de colaboración con otros Grupo de Investigación.
3. Actividades de intercambio académico con instituciones nacionales y/o del extranjero.
4. Integración de productos académicos, individuales y colectivos, para su publicación.
5. Mantener actualizado el currículo del Grupo de Investigación en línea.
6. Apoyar en los trámites administrativos derivados de las actividades académicas del Grupo de Investigación. •

El líder del Grupo de Investigación podrá ser removido a petición de él mismo, o bien si no cumple con las responsabilidades del cargo. En caso de incumplimiento de responsabilidad, la solicitud de cambio se hará por escrito y deberá contar con el aval de los integrantes del Grupo de Investigación.

**Integrantes: Se sugiere que los integrantes cuenten con las siguientes características. De no tenerlas al momento considerarlas como parte de las acciones a desarrollar en el plan de trabajo del grupo de investigación.**

* Contar con grado mínimo de maestría, nombramiento vigente y preferentemente estar registrado en PRODEP.
* En casos excepcionales es posible incorporar PTC con licenciatura, siempre y cuando tengan una productividad académica sobresaliente, reconocida por pares externos y cumpla con el resto de los requisitos, así como estar cursando estudios de posgrado.
* Desarrollar actividades de **docencia, tutoría, asesoría, investigación y gestión de manera equilibrada**.
* Presentar un plan de trabajo a dos años en el que se comprometa a:
1. Atender las actividades de docencia y tutoría en los programas educativos asociados al Grupo de Investigación.
2. Desarrollar proyectos de investigación que atiendan las LGAC registradas por el Grupo de Investigación ante el PRODEP.
3. Encaminar el desarrollo de sus actividades a la obtención y/o permanencia del perfil deseable reconocido por el PRODEP.

**Colaboradores: Se sugiere incorporar en calidad de colaboradores del Grupo de Investigación, aquellos profesores de tiempo completo o de horas clase, profesores de otras IES, así como estudiantes, que atiendan las siguientes condiciones:**

* Contar con nombramiento vigente.
* En caso de los estudiantes, ser alumno regular y estar inscrito en alguno de los programas educativos que ofrecen la institución.
* Mostrar interés y asumir el compromiso por escrito de participar en proyectos de investigación derivados de las LGAC del Grupo de Investigación en el que se solicita ingresar.
* La aceptación de PTC, o PHR o estudiantes colaboradores al Grupo de Investigación, deberá ser emitida por los integrantes de este, por escrito y especificando las condiciones de participación.

**ACTIVIDADES**

1. Elaborar producción académica de calidad derivada de la investigación realizada en la institución.
2. Construir proyectos de investigación conjuntos con impacto en la comunidad escolar.
3. Formalizar reuniones, eventos y convenios de participación con otras IES.
4. Realizar dirección de documentos de titulación individualizada por ciclo escolar y por integrantes de grupo de Investigación.
5. Efectuar gestión académica en beneficio de la comunidad escolar.

**CIERRE DEL ACTA**

**Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, los integrantes del Grupo de Investigación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_signan de manera voluntaria, al margen y al calce la presente acta constitutiva**, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia. En ------------, Estado de México, siendo ----- horas, del día -- de ------ de 20--, queda constituido el grupo de investigación, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron.

**FIRMANTES**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Por el Grupo de Investigación “XXXXX”** |  | **Por el Grupo de Investigación “XXXXX”** |
| XXX |  | XXX |
| XXX |  | XXX |
| XXX |  | XXX |

**TESTIGOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Director de la Escuela Normal de ------ |  | Subdirector de la Escuela Normal de---------- |

C.c.p. ENPEM/ DIIE

 Integrantes del GI

Archivo Institucional